



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6155 CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS/LAS DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2023

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de julio de 2023, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020 (BOP número 78, de fecha 27 de abril de 2020), en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019 (BOP número 145, de fecha 1 de agosto de 2019), aprobó la Convocatoria y las Bases del Plan de ayudas económicas a los/las deportistas de élite de la provincia de Alicante, correspondiente a la anualidad 2023, de conformidad con las siguientes,

“B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los/las deportistas de élite de la provincia de Alicante, dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Elite, correspondiente a la anualidad 2023.

La dotación económica prevista para esta convocatoria es de 400.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4810100 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial.

Las ayudas económicas constarán de un importe fijo. Dicho importe fijo dependerá del nivel alcanzado por el/la deportista en los listados de Deportistas de Élite correspondientes a los resultados deportivos del año 2022, que publica la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (Resolución del 8 de marzo de 2023, del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), num. 9557, de 20



de marzo de 2023), y de la corrección de errores, que será publicada posteriormente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana DOGV.

Estas ayudas se concederán a los/as deportistas de la provincia de Alicante incluidos en los listados de Deportistas de Élite publicados en la anualidad 2023 (correspondientes a los resultados deportivos del año 2022) o publicados en los últimos tres años anteriores a la presente anualidad (2022, 2021 o 2020), con independencia de la/s modalidad/es deportiva/s practicada/s.

SEGUNDA.- Requisitos.

Podrán concurrir a esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser natural de la provincia de Alicante, o residir en ella, al menos, durante el año 2022 completo. Se entiende por año completo desde el 1 de enero a 31 de diciembre, inclusive.

b) Estar considerado/a como deportista de elite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de élite correspondiente a los resultados deportivos del año 2022 (Resolución del 8 de marzo de 2023, del Conseller de Educació , Cultura y Deporte, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), núm. 9557, de 20 de marzo de 2023 y de la corrección de errores, que será publicada posteriormente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana DOGV o haber figurado en alguno de los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años anteriores a la presente anualidad (2022, 2021 o 2020).

En ningún caso se admitirán a aquellos/as deportistas que figuren en los listados parciales referidos a los resultados deportivos del año 2023, publicados en el DOGV con fecha posterior a la Resolución del Conseller de Educació, Cultura y Deporte, de fecha 8 de marzo de 2023 (DOGV num. 9557 de 20 de marzo de 2023), y de la corrección de errores, que será publicada posteriormente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana DOGV.



Los/as deportistas no incluidos en los listados de deportistas de élite publicados en la presente anualidad (2023) o que aparezcan en alguno de los listados de las tres anualidades anteriores (2022, 2021 y 2020) con un Nivel inferior al que pudieran ostentar actualmente, podrán acceder a estas ayudas o mejorar la cantidad a recibir presentando certificado de estar incluidos en los listados de deportistas de Alto Nivel que anualmente elabora el Consejo Superior de Deportes y se publican en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La condición de deportista de Alto Nivel se extiende por un periodo de cinco años desde su publicación de la resolución en el BOE o de siete años tratándose de personas medallistas olímpicas y paralímpicos (artículo 20.2 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre de 2022), por lo que podrán presentarse certificados de anualidades anteriores (periodo comprendido entre 2018-2022 o 2016-2022 respectivamente).

c) No hallarse incluido/a en el Programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos o Paralímpicos (ADO y ADOP), en cualquiera de sus niveles.

d) Los/las deportistas que durante el año 2022 hayan sufrido una baja deportiva por lesión, debidamente justificada, de al menos 6 meses de duración, o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, y que por dichos motivos no hayan podido renovar o recuperar () su condición de deportista de élite, podrán acceder a la presente convocatoria.*

() Renovación o Recuperación: es el caso del/de la deportista que renueva su condición de deportista de élite al volver a salir publicado en los listados de deportistas de élite que anualmente publica la Generalitat Valenciana (anualidad 2023) tras tres anualidades consecutivas sin hacerlo (su última inclusión en los listados fue en el año 2020), o que habiendo perdido su condición de deportista de élite (su última inclusión en los listados fue anterior al año 2020) quiere recuperarla.*

e) Estar en posesión de licencia deportiva en vigor, de una Federación de la Comunitat Valenciana o, en su caso, española, incluso para los/las deportistas que se encuentren en la situación recogida en el apartado d) anterior.

Se darán por válidas las Licencias de temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta



Convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como ANEXO en estas Bases, y se presentará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en horario de oficina, de lunes a viernes, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- A través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome /Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

Para una correcta tramitación de la solicitud puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés"/"Ayuda a la Tramitación" /"Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica".

- Presencialmente, en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial, sito en C/ Tucumán, nº 8, 03005.

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1829, de 3 de diciembre de 1999, por el que se aprueba el



Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

El Departamento de Deportes pondrá a disposición de los/las interesados/as las bases íntegras de la Convocatoria y el modelo de instancia –Anexo (DESCARGAR ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL), en la página web de la Diputación <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en el Catálogo de Trámites apartado INFORMACIÓN del procedimiento DEPORTES. Programa de ayudas económicas para Deportistas de Élite de la provincia de Alicante 2023.

La mera presentación de la solicitud en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de que el/la solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

CUARTA.- Plazo de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación. Las Bases íntegras de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- Documentación a presentar.

A las solicitudes, deberá adjuntarse la siguiente documentación:



a) *Fotocopia del DNI.*

b) *Certificado de Empadronamiento (sólo para los/las no nacidos/as en la provincia de Alicante y que tengan que acreditar su residencia durante el año 2022 completo). Se entiende por año completo desde el 1 de enero a 31 de diciembre, inclusive.*

c) *Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor. Se darán por válidas las Licencias de temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.*

d) *Certificado de estar considerado Deportista de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes (solo para aquellos deportistas que ostentando esta condición no aparecen en los listados de deportista de élite de la Comunidad Valenciana de la anualidad 2023 o que aparecen en alguno de los listados de las tres anualidades anteriores con el Nivel Promoción).*

e) *Informe federativo en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Elite de la provincia de Alicante ha estado de baja por lesión (mínimo de 6 meses de duración) o de baja por gestación o maternidad durante el año 2022.*

f) *"Ficha de Alta-Modificación Terceros" (para aquellos deportistas que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de cuenta bancaria o alguno de los datos incluidos en dicha Ficha de Terceros). Este documento se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>), en el apartado catálogo de trámites/ FICHA DE ALTA TERCEROS/ Presentación. O también se encuentra en el apartado información del propio procedimiento.*

El/la beneficiario/a de la ayuda dentro de esta Convocatoria deberá ser el titular de la cuenta bancaria donde habrá de realizarse el ingreso de la cantidad que le corresponda, por lo que no se aceptarán cuentas a nombre del padre, madre o tutores legales.



La Diputación Provincial podrá recabar del/de la solicitante cuanta información, aclaraciones o documentación complementaria estime necesaria para su asesoramiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en estas Bases o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los/las interesados/as para que, en el plazo de DIEZ DIAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requisito se considerará que el/la interesado/a desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de tener que aportar la documentación requerida, el interesado podrá hacerlo a través de la sede electrónica de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, apartado "Mi Carpeta Electrónica"/"Mis Expedientes". Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés"/"Ayuda a la Tramitación"/"Guía para la recepción de una notificación y aportación de documentación a un expediente".

SEXTA.- Valoración de las solicitudes.

Conforme a lo señalado en la Base Primera, las ayudas económicas constaran de un importe fijo que dependerá del nivel alcanzado por el/la deportista en los listados de Deportistas de Élite correspondientes a los resultados deportivos del año 2022, que publica la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (Resolución del 8 de marzo de 2023, del Conseller de Educación , Cultura y Deporte publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, núm. 9557, de 20 de marzo de 2023), y de la corrección de errores, que será publicada posteriormente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana DOGV; o en los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en los Diarios Oficiales de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años anteriores a la presente anualidad (2022, 2021 ó 2020).

Asimismo, para la valoración de cada solicitud se tendrá en cuenta el último nivel alcanzado por el/la deportista en el último listado de Deportistas de Élite anterior a la anualidad 2023.



Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas se tomará como referencia lo dispuesto en el siguiente cuadro:

<i>ALTA COMPETICION</i>	<i>PROMOCION</i>
<i>Hasta un máximo de 900,00 €</i>	<i>Hasta un máximo de 200,00 €</i>

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas para los/las deportistas que durante el año 2022 hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada, de al menos 6 meses de duración, o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, se tomará como referencia el último listado de Deportista de Élite en el que aparezca, teniendo en cuenta que los deportistas de élite Nivel A y B (Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell), serán equivalentes a los deportistas de alta competición regulados en el Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell (Disposición Transitoria).

SÉPTIMA.- Importe máximo de la ayuda.

El importe máximo de la ayuda por beneficiario/a no excederá de 900,00 euros para los deportistas de Nivel Alta Competición y de 200,00 euros para los deportistas de Nivel Promoción.

Si una vez aplicados los importes anteriormente indicados, la dotación de la Convocatoria sigue siendo insuficiente para atender todas las solicitudes, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.

En el supuesto de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de estas ayudas económicas, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.

Todas las ayudas, minoradas, o no, se les aplicará una retención del 15 por 100 correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).



OCTAVA. - Resolución.

Evaluadas las solicitudes por el Área de Deportes, y previo Informe de la Comisión de Valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor del expediente formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su aprobación por la Junta de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1391, de fecha de 20 de abril de 2020 (BOP núm. 78, de fecha 27 de abril de 2020), en relación con la núm.2946, de fecha 24 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), que será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases.

La Comisión de Valoración a la que se refiere el párrafo anterior estará compuesta por tres miembros: el Presidente, que será el Diputado de Deportes, o funcionario en quien delegue; y dos Vocales, con sus respectivos suplentes, de los que uno de ellos actuará como Secretario/a de la Comisión de Valoración.

La designación de los componentes de la referida Comisión de Valoración se efectuó por Decreto del Diputado de Deportes, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1757, de fecha 5 de mayo de 2022.

Dicho acuerdo determinará la cuantía de la ayuda económica a conceder a cada deportista incluido en el Programa de Ayuda a Deportistas de Élite, anualidad 2023, y conforme a los criterios señalados en la Base Sexta, así como la relación de los/las deportistas a los/las que se desestima su solicitud y el motivo de la denegación; y los/las deportistas a los/las que se tiene por desistidos/as de su solicitud.

El plazo de resolución de la Convocatoria será de SEIS MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo por el que se concedan estas ayudas económicas será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación servirá de notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria a los/las interesados/as, con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra él quepan.



NOVENA.- Abono de las ayudas.

Para el abono de las ayudas será documento suficiente el acuerdo del órgano competente por el que se concedan estas ayudas.

DÉCIMA.- Impugnación.

El acuerdo por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.



DEPORTES- PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ANUALIDAD 2023.

SOLICITUD

1.- DATOS del SOLICITANTE (el/la DEPORTISTA)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
Provincia de nacimiento	

1.1.- Datos del REPRESENTANTE LEGAL.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
Relación con el interesado: <input type="radio"/> Familiar <input type="radio"/> Otros	

1.2.- DOMICILIO a efectos de notificaciones.

TIPO DE VÍA		NOMBRE DE VÍA					
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	C.POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO			DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

2.- OBJETO de la Solicitud.



Que se ha publicado en el BOP las bases y abierto el plazo de presentación de solicitudes del "Programa de Ayudas a Deportistas de Élite de la provincia de alicante, anualidad 2023".

¿Está incluido en el Programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos ADO/ADOP? **Haz clic aquí para elegir entre sí o no.**

Recuerde que, si selecciona "Sí", tal como se indica en las bases de la convocatoria, no podrá acceder a esta ayuda.

Figura en la lista de deportistas de élite correspondiente a la anualidad: **ELEGIR EL ÚLTIMO LISTADO DONDE APARECE COMO DEPORTISTA DE ÉLITE**

¿Está considerado/a como deportista de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes?:

sí NO

Que está vinculado al Club deportivo: **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**

Modalidad Deportiva que práctica: **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**

Nivel con el que aparece en el último listado:

Alta competición, A ó B Promoción

Ha tenido alguna baja durante el año anterior:

NO sí

Si ha señalado "sí" cumplimentar motivo (deberá presentar informe federativo):

Lesión deportiva/enfermedad

Gestación/baja maternal

Duración de la baja: de Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. a Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.



¿Ha obtenido alguna vez esta subvención y presentado Ficha de Terceros?

SÍ NO (deberá presentar Ficha de ALTA de Terceros)

Si ha seleccionado "sí", ¿han sufrido los datos alguna modificación?

NO SÍ (deberá presentar Ficha de MODIFICACIÓN de Terceros)

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

Fotocopia del DNI.

Licencia federativa en vigor.

Certificado de empadronamiento histórico (sólo en el caso de no haber nacido en la provincia de Alicante).

Informe federativo (sólo en el supuesto de haber sufrido una baja por lesión deportiva, gestación o maternidad durante el año 2022).

Ficha de alta/modificación de Terceros (sólo en el caso de ser nuevo participante o que haya cambios en su cuenta bancaria o actualización de datos personales).

Libro de Familia o documento que acredite la representación (en el supuesto que la presentación de la solicitud no se realice por el interesado/a).

Solo si está considerado/a como deportista de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes, la página del listado donde figure como tal.

Y para que así conste lo firmo en a de de 2023

Y para que conste. En la fecha de la firma electrónica.



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESION DE SUBVENCIONES de la Convocatoria "Programa de Ayudas a Deportistas de Élite, anualidad 2021". La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una disposición legal aplicable al responsable del tratamiento. Solo se comunican los datos proporcionados a los "Destinatarios especificados en la información adicional">> Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado, El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: www.diputacionalicante.es".

”

Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

Documento firmado electrónicamente.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL